

RADICACIÓN:
PRO CESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

73001-31-10-003-2004-00199-00
CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
MELVA DIAZ VERA
JORGE DARIO RUIZ RINCÓN



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en oficio anterior comunica a éste Despacho que el señor JORGE DARIO RUIZ RINCON se encuentra retirado del servicio activo de esa institución, el Juzgado,

RESUELVE:

Comunicar al señor Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el número de radicación del presente proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, donde es demandante la señora MELBA DIAZ VERA identificada con C.C.N. 38.263.025, contra el señor JORGE DARIO RUIZ RINCÓN identificado con CC. No. 91.341.458, el cual corresponde al radicado 73001-31-10-003-2004-00199-00. Lo anterior para que se tenga en cuenta al momento de efectuar la consignación de la cuota descontada al demandado, para la señora DIAZ VERA.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.